

RESOLUCION EXENTA Nº 015/0088

REF. APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR SERVICIO DE DESRATIZADO, SANITIZADO Y DESINSECTADO EN JARDIN INFANTIL ARCOIRIS DEL MAR, BONIFACIO, VALDIVIA.

Valdivia, 23 MAR 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/154 del 01 de septiembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley nº 19.882; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Los Ríos, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, requirió la solicitud de compra Nº 9168, con la finalidad de realizar el desratizado y sanitizado de baños y el desinsectado del Jardín Infantil denominado "Arcoiris del Mar", ubicado en el sector de Bonifacio, comuna de Valdivia, por lo que es necesario realizar un trato directo.

2. Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de convenio marco, se procedió a cotizar el siguiente servicio.

3. Que, habida consideración de la necesidad de la adquisición del servicio, en los términos del artículo 10 Nº 3 del Decreto Nº 250 que reglamenta la Ley de compras públicas, se encuentra suficientemente fundada en el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, para proceder por medio de trato o contratación directa.

4. Que, la resolución exenta que autoriza la contratación vía trato directo debe ser fundada y publicarse en el sistema de información de compras y contrataciones públicas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el procedimiento de trato o contratación directa para la realización de Servicio de desratizado y sanitizado de baños y el

desinsectado en Instalaciones del Jardín Infantil Arcoíris del Mar, sector de Bonifacio, Valdivia, al proveedor **NATAN ELIAS ARELLANO FLORES, Rut 11.592.404-4.-**

2. Páguese y emítase cheque por la suma de **\$95.200.-** (Noventa y Cinco mil doscientos pesos) **IVA Incluido**, a nombre de **NATAN ELIAS ARELLANO FLORES, Rut 11.592.404-4.-**, por el Servicio de desratizado y sanitizado de baños y desinsectado del Jardín.

3. La Subdirección de Recursos Financieros a través de la Unidad de Compras, emitirá la orden de compra correspondiente en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

4. **IMPÚTENSE** los gastos que genere la presente resolución a Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, Subasignación 002, Rubro 02 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ
DIRECTOR (TyP) REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ACH/PDF/FAC/SMB/CCS/lbo

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección Planificación.
- Subdirección Técnica.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

